

Buenos Aires, 25 de enero de 2019.-

NS-2019-00000180

Señores

OFERENTES

S _____ / _____ D

Ref.: Licitación Pública Nacional N°05/18 para contratar la construcción, del Sector C, del Módulo 1 y operación y mantenimiento del Complejo Ambiental de Mar del Plata.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 5 que se anexa a la presente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Ing. Ana Maria Arena Feliú
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
CEAMSE

Buenos Aires, 25 de enero de 2019.

Ref.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/18 PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, DEL SECTOR C, DEL MÓDULO 1 Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL MAR DEL PLATA

Circular N° 5

Por la presente se responde a las siguientes preguntas:

1 Pregunta:

Según memoria técnica, se hace mención en el Artículo 3 de la Memoria Técnica lo siguiente:

El diseño inicialmente previsto para la construcción de infraestructura del Sector C del Módulo 1, responde a las características técnicas constructivas actuales del módulo, **debiendo conservarse la configuración prevista en el proyecto general del Módulo 1**

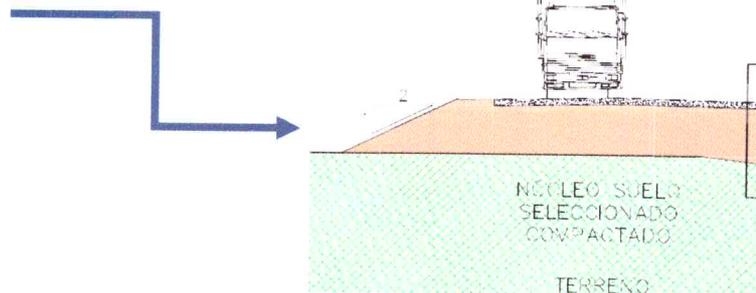
En los Planos “FGO-MDQ-001 / C - Ampliación Módulo 1: Sector C – Implantación General”, “FGO-MDQ-002 / C - Ampliación Módulo 1: Sector C – Área de Intervención”, “FGO-MDQ-003 / C Ampliación Módulo 1: Sector C – Conformación Final” y “FGOMDQ- 004 / C - Ampliación Módulo 1: Sector C – Infraestructura - Detalles” se puede observar las obras asociadas a la infraestructura del Sector C, como así la conformación final del módulo.



Se consulta:

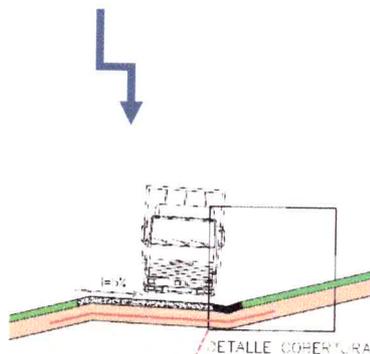
En el plano FGOMDQ- 004 / C - Ampliación Módulo 1: Sector C – Infraestructura – Detalles, se muestra el camino del terraplén principal perimetral con su respectiva capa de rodamiento, lo mismo aplica para los caminos operativos **¿Cuales son las especificaciones para dicha capa de rodamiento? ya que no es especificado en la memoria técnica.**

Terraplén Perimetral



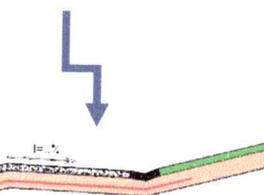
Camino Operativo

en terracedo



Camino Operativo

en terracedo




Respuesta:

La capa de rodamiento para circulación en todos los caminos del módulo deberá estar conformada por una base de suelo tosca estabilizado con cal al 6% y una carpeta granular de piedra partida de granulometría 10/30, ello en espesores de 0,20 m y 0,10 m, respectivamente.

2 Pregunta:

En el artículo 3, inciso 3.3 de la Memoria Técnica, se menciona lo siguiente:

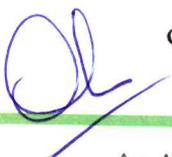
Manejo de aguas superficiales

Se deberá proporcionar un control adecuado de los drenajes superficiales asegurará el acceso de vehículos, la maniobrabilidad de equipos, permitiendo reducir al mínimo la penetración de líquido y la consecuente generación de lixiviado. En tal sentido se deberá posibilitar un rápido escurrimiento de las aguas mediante cunetas de drenaje y alcantarillas que servirán a las zonas de relleno terminadas y a las que se encuentran en operación.

Se consulta:

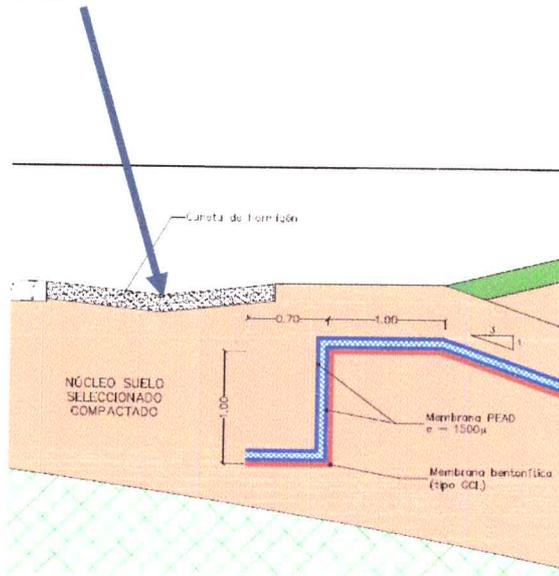
En el plano de detalle se hace referencia a la cuneta perteneciente al terraplén perimetral especificando que deberá ser de Hormigón, la memoria técnica no hace mención de la misma.

Las cunetas perimetrales se deben considerar de hormigón premoldeado?, igualmente aplica la misma pregunta para las cunetas que recorren los terraceos o caminos operativos.

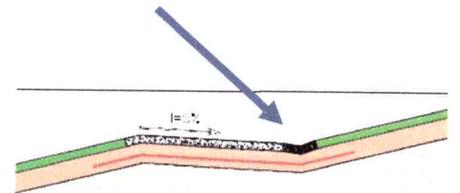


Cuneta Perimetral del Terraplén Perimetral

Terraceo

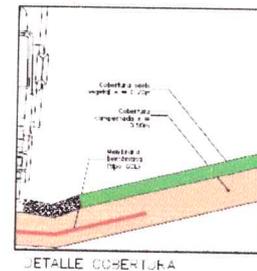
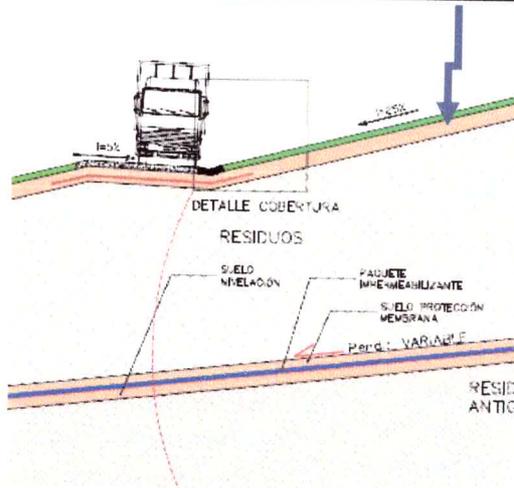


Cuneta Perimetral del caminos operativos



En el caso de los caminos operativos o terracedos, se indica en el plano que estarán impermeabilizados los mismos con la membrana Bentonítica GCL, la memoria técnica no lo especifica ni lo aclara, **¿Se deberán considerar ?**

Membrana Bentonítica GCL en caminos Operativos o terracedo



No se hace mención en el plano del proyecto de ubicación de alcantarillas como tampoco especificaciones técnicas respecto de las mismas.

Se pregunta: si se deberán considerar o proyectar según las necesidades y en tal caso cuales son los requerimientos técnicos de las mismas?

Respuesta:

El Oferente como parte de su estudio y propuesta debe evaluar las necesidades propias de las obras de desagüe en pos del adecuado escurrimiento de las aguas pluviales, pudiendo considerar el empleo de cunetas de hormigón o de otro material.

Asimismo, respecto a las alcantarillas de desagüe se informa que el oferente deberá prever la ubicación y cantidad de alcantarillas de acuerdo a las necesidades resultantes del proyecto a presentar, las que deberán contar con las características técnicas y los estándares de calidad propios de la obra de ingeniería en cuestión.

Respecto a los caminos operativos sobre el módulo, estos se materializarán sobre la cobertura final del mismo, por lo que el Oferente no deberá considerar la colocación de GCL en su base.

3 Pregunta:

En el artículo 3.5, inciso 3.5.2 se menciona lo siguiente:

Caseta de bombeo



No se especifica en planos ni en memoria técnica las dimensiones de la caseta, ni sus especificaciones constructivas.

Se consulta si se debe considerar la construcción de una nueva caseta o se deberá utilizar una ya existente?

Respuesta:

El Oferente deberá tener en cuenta en su Oferta la construcción e instalación de la caseta de bombeo, dentro de las obras de infraestructura a contratar, la que deberá tener las mismas características constructivas que las existentes, en otros sectores del módulo.

No obstante, complementando lo expresado en la memoria técnica se adjunta detalle gráfico de dicha obra, extraído del proyecto original del módulo 1.

4 Pregunta:

Planta de Tratamiento de lixiviados

Se solicita detalle de los equipos instalados a los fines de considerar su costo operativo y de mantenimiento tanto en la planta como en el predio.

Respuesta:

El oferente ha podido observar, consultar y verificar las instalaciones generales del Complejo Ambiental y las particulares de la actual planta de Tratamiento de Líquido Lixiviado en oportunidad de la visita a obra.



5 Pregunta:

En Nota Aclaratoria N° 112 respecto del Art. 10 Duración del Contrato u Orden de Compra - Plazos

" Debe decir:

La duración total del Contrato u Orden de Compra será de 18 (dieciocho) meses a contar desde la firma del Acta de Inicio

Durante los primeros cuatro (4) meses el contratista deberá completar la construcción de las obras de infraestructura del módulo 1 correspondientes al sector C,"

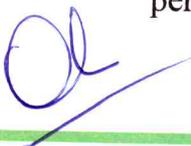
Se consulta:

Se debe considerar que desde el inicio de los 18 meses de contrato se realiza la Operación Integral del complejo conjuntamente con la construcción de las obras de infraestructura o se ejecutan las obras en los primeros cuatro meses y luego se realiza la operación en los 14 meses restantes de contrato?

Respuesta:

Durante los primeros 4 meses de contrato el contratista deberá completar la construcción de las obras de infraestructura del módulo 1 correspondientes al sector C, y el plazo asociado a la operación deberá preverse en los meses subsiguientes

En tal sentido, y en pos de aportar mayores precisiones, se informa que el período que el oferente deberá considerar para la operación del Complejo



Ambiental con los correspondientes trabajos de disposición de residuos, luego de haber completado las obras de infraestructura, comenzará en el mes de mayo de 2020 finalizando el 10/06/2021 (fecha de caducidad del convenio de CEAMSE - Municipio de General Pueyrredón).

6 Pregunta:

En el punto 4.4 **Gestión y tratamiento de los Líquidos Lixiviados** de la Memoria Técnica donde dice:

“No obstante, y considerando que el segundo módulo con capacidad de tratamiento para 200 m³ diarios, es un módulo nuevo y puede, al momento del inicio de las operaciones a contratar, aún no estar en régimen, el oferente deberá prever y garantizar una capacidad de tratamiento adicional al primer módulo de 40 m³ diarios....”

Se consulta:

a partir de qué mes del contrato se deberá contemplar que estará en régimen de operación la planta de 200 m³/día, de modo de poder analizar qué cantidad de meses se deberá proveer y operar la planta de 40 m³/día y cuantos solamente operar la nueva planta de 200 m³/día.

Respuesta:

Se prevé que durante los primeros 6 meses desde el inicio de las operaciones de disposición en el sector C, se llevará a cabo la terminación y puesta en régimen del nuevo módulo de tratamiento, por lo que el oferente deberá garantizar, al



menos durante ese lapso, la capacidad de tratamiento adicional al primer módulo de 40 m³ diarios.

7 **Pregunta:**

Respecto al punto 4.2.2 **Cobertura de residuos** de la Memoria Técnica y al plano “FGO-MDQ-004/C” Recuadro “DETALLE DE COBERTURA”, teniendo en cuenta el cumplimiento de la resolución 1143/02, que tipo de cobertura final debemos considerar.

Respuesta:

Se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 1143/02 de OPDS.

8 **Pregunta:**

En el punto 3.7.1 **Pozos de captación y extracción** de la Memoria Técnica, se indica la construcción de extracción de biogás que figuran en plano “FGO – MDQ - 006/C”. Considerando que el área a conformar es la establecida en color azul en el plano “FGO – MDQ - 003/C”, cuantos pozos debemos considerar para construir?

Respuesta:

Se deberá considerar la construcción de 36 pozos de captación y extracción. Ello en correspondencia con la superficie de cobertura final del módulo, asociada a la conformación del sector C.



9 Pregunta:

El Formulario de composición de montos ofertados, se debe completar con un monto total por obras de infraestructura y separadamente un monto total mensual por operación, otro por obras y servicios generales y otro por Ambiental. Se consulta respecto a la última línea “Monto Total”, a que total se refiere?. Es la suma de los ítems 1, 2 y 4 ¿ O se debe multiplicar los importes mensuales por los 18 meses de duración e indicar un total de contrato

Respuesta:

En el Formulario de composición de montos ofertados se debe entender:

1. El monto total correspondiente a las obras de infraestructura (ítem 1).
2. El monto total mensual por la operación del Complejo que comprende: la operación básica (ítem 2), los servicios generales y mantenimiento (ítem 3) y el control ambiental (ítem 4).

10 Pregunta:

Conforme se desprende del Artículo 6, apartado 6.8 de las Cláusulas Particulares, se encuentra a cargo del Contratista la implementación del servicio de vigilancia para las instalaciones, herramientas y equipos del Contratista

Asimismo el Artículo 4, Apartado 4.1 de la Memoria Técnica establece: “El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de CEAMSE, ubicado en el área de entrada”.



Por otra parte, durante la visita a la obra, se observó en el predio personal policial que informan estar a cargo y costo de CEAMSE, pero además existe personal de la empresa Securitas en la cercanía de la balanza y en los dos puestos de ingreso y egreso al predio.

Atento a lo expuesto, nuestra consulta es si los gastos de mantenimiento correspondientes al personal de seguridad privada, perteneciente a la firma Securitas, que se ubican tanto en las inmediaciones de la balanza como en los dos puestos de ingreso y egreso al predio en el cual se ejecutará la obra, corren por cuenta de CEAMSE.

Respuesta:

En artículo 4, apartado 4.1 de la Memoria Técnica,

Donde dice:

“El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de CEAMSE,…”

Debe decir:

“El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de la Contratista,…”


Ing. Ana Maria Arena Feliú
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
CEAMSE

